ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024
ID Nº 453.405
CONTRATO DE OBRAS Nº 22/2024.-

OBRA: **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD".**

UBICACION: **SAN LORENZO, DPTO. CENTRAL**

En el local del **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)**, sito en San Lorenzo, Departamento Central, siendo las 10:00 hs. del día martes 29 del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen las siguientes personas: **Lic. Cesar Osvaldo Cantero**, Director General de la DINCAP - MAG; **C.P. Judith Douglas**, Coordinadora General de la UEP/FOCEM de la DINCAP - MAG; el **Lic. Víctor Mereles**, Director General de DIGEAF del SENACSA; la **Dra. Elizabeth Oviedo**, Directora General de la DIGELAB del SENACSA; el **Ing. Marcelo Pizurno,** la Dra. **Leonarda Irala**, **Ing Amb. Ricardo Barboza,** Fiscalizadores de Obra del SENACSA; el **Lic. Ilian Núñez**, Administrador del Contrato UEP/FOCEM de la DINCAP - MAG; así como el **Lic. Luis Abente Pecci**, Representante Legal de la empresa contratista CHARPENTIER S.R.L. Con el propósito de formalizar la **Recepción Provisoria de la obra** ejecutada por la empresa contratista, consistente en la **LPN N° 01/2024 "Adecuación de la Infraestructura y Ampliación del Sistema de Climatización del Laboratorio de Bioseguridad",** conforme a lo establecido en el **Contrato Nº 22/2024,** suscrito el 3 de diciembre de 2024 entre **CHARPENTIER S.R.L. y la DINCAP/MAG**, en el marco del Proyecto **"Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos – FOCEM".** Luego de realizar la inspección técnica correspondiente, se emite el siguiente dictamen:

- **Notificación de Finalización:**

El contratista notificó a los Fiscalizadores Técnicos de Obras del SENACSA la culminación de los trabajos estipulados en los documentos contractuales.

- **Inspección y Verificación:**

Los Fiscalizadores Técnicos de Obras, responsables de la supervisión, informaron a la entidad contratante que, tras la inspección física de la obra, se constató el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás obligaciones contractuales. En cuanto a las cantidades ejecutadas, se alcanzó un nivel de ejecución del 100 %.

- **Recomendación:**

Los Fiscalizadores Técnicos de Obras recomiendan la emisión de la recepción provisoria, según se detalla en el documento adjunto "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA RECEPCIÓN PROVISORIA".

Luego de dar cumplimiento a la entrega del predio de obras, se da por terminado el acto, siendo las 10:30 hs. del día señalado, firmando las personas mencionadas más arriba, en prueba de conformidad en 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Lic. Ilian Núñez
Administrador del Contrato
UEP/FOCEM - DINCAP

Marcelo Pizurno Szarán
Reg. Prof. Nº 2738

Lic. Víctor Mereles
Director General
Administración y Finanzas

Ing. Amb. Ricardo Barboza
Fiscalizador Ambiental
Especialista Ambiental
Propuesta Eje

Dra. Elizabeth Oviedo Benítez
Directora General de Laboratorio
Coordinadora de Bioseguridad
DIGELAB - SENACSA

Luis Abente Pecci
Gerente General
CHARPENTIER SRL

Lic. CESAR OSVALDO CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Lic. CESAR OSVALDO CANTERO
Director General DINCAP - MAG

C.P. MARIA JUDITH DOUGLAS
Coordinadora General UEP/FOCEM

Lic. VICTOR MERELES
Director General DIGEAF - SENACSA

Dra. ELIZABETH OVIEDO
Directora General DIGELAB - SENACSA

Ing. Marcelo Pizurno Szaran
Reg. Prof. Nº 2738

Ing. MARCELO PIZURNO
Equipo Técnico Fiscalizador - SENACSA

Dra. LEONARDA IRALA
Equipo Técnico Fiscalizador - SENACSA

Ing. Amb. Ricardo Barboza
Equipo Técnico Fiscalizador - SENACSA

Lic. ILIAN NUÑEZ
Administrador de Contrato UEP/FOCEM.

Lic. LUIS ABENTE PECCI
Representante Legal - CHARPENTIER S.R.L

Luis Abente Pecci
Gerente General
CHARPENTIER SRL

Asunción, 22 de abril de 2025.-

Dictamen A.L. N° 003/2025

REF: Exp. 9587/2025

A LA DIRECCION GENERAL DE LA DINCAP. Referente al Parecer Jurídico de la Asesoría Legal de la DINCAP, en relación a la imposibilidad de suscribir el acta de recepción provisoria en la fecha contractual en relación a la LPN N° 01/2025, "Adecuación de la Infraestructura y Ampliación del Sistema de Climatización del Laboratorio de Bioseguridad" ID N° 453.405- Plurianual, Contrato N° 22/2020".-

Que, por Nota de fecha 10 de abril de 2025, el especialista en adquisiciones de la UEP-FOCEM, Lic. Ilian David Nuñez Sosa, solicita al Abg. Evelio Fabio Villasanti, Jefe de la Sub UOC de la DINCAP, análisis jurídico a fin de formalizar una prórroga del plazo contractual por el término de 15 (quince) días para culminar los trabajos.

Que, por providencia SUOC N° 65/2025, de fecha 14 de abril de 2025, la Abogada Alicia Romero Dávalos, Especialista Jurídico de la SUOC de la DINCAP, remite a la Dirección General de la DINCAP, la nota suscripta por el Especialista en Adquisiciones UEP FOCEM, Lic. Ilian Nuñez, y a su vez solicita parecer legal sobre el expediente de referencia, a fin de que prosigan los trámites correspondientes para su dictamen y consideración.

Que, a fojas 161 al 164 del expediente, obra el informe de avance técnico presentado por el Fiscal de Obras Ing. Marcelo Pizzurno Sraran, donde se constatan los siguientes puntos:

- Fecha de orden de inicio de obra: 12/12/2024
- Fecha de la presentación del Acta de Recepción Provisoria: 10/04/2025
- Avance acumulado respecto al cronograma y cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.
- Identificación de retrasos, incidencias o desviaciones que pudieran afectar el fiel cumplimiento del contrato.
- Medidas correctivas o ajustes propuestos para garantizar la entrega oportuna de la obra.
- Cualquier observación técnica que contribuya a una evaluación completa de la situación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
ASESORIA LEGAL
DINCAP

Abg. Julio Romero
Asesor Legal Interino - DINCAP

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Ley N° 7021/2022 " De Suministro y Contrataciones Públicas"

Que, la Resolución MAG N° 1651 de fecha 21 de noviembre y 1698 de fecha 27 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL del Proyecto Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos FOCEM MAG N° 01/2024 para la Adecuación de la Infraestructura y Ampliación de Sistema de Climatización del Laboratorio de Bioseguridad- Ad referéndum- Plurianual ID N° 453405, del Ministerio de Agricultura y Ganadería a la Firma Charpentier S.R.L.

Que, la Adenda N° 01/2024, dispuso la ampliación al Contrato N° 22/2024- "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD AD REFERENDUM-PLURIANUAL ID N° 453405, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FOCEM 01/2024.

Que, se encuentra agregado al expediente de referencia las pólizas con un endoso a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente a la Sección CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA con extensión de su vigencia hasta 07/08/2026, a la Sección ACCIDENTES PERSONALES, con extensión de su vigencia hasta el 07/08/2025, y la SECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, con una extensión de su vigencia hasta el 10/07/2025.

ANÁLISIS JURÍDICO:

Que, en los aspectos generales del contrato, en la sección c) Plazos, numeral 2. PRORROGAS DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN que dice: ..." las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse.

Que, en relación al parecer sobre la aplicación de multas, y al existir un ACTA de ACUERDO DE PRORROGA, suscrita en fecha 10 de abril de 2025 entre el Comité Fiscalizador del SENACSA y CHARPENTIER SRL, donde la Empresa Contratista se compromete a culminar los trabajos en un plazo de 15 días hábiles, conforme a los Aspectos Generales del Contrato, se sugiere tener en cuenta el apartado 33 inciso 3- Recepción Provisoria de Obras, específicamente en el numeral 6 segunda parte que dice:..." En el plazo de 15 días siguientes a la fecha del acta, el fiscal de obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras...", por lo que no corresponde imponer aun multas a la FIRMA CHARPENTIER SRL.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
ASESORIA LEGAL
DINCAP

Abg. Julio Romero
Asesor Legal Interino - DINCAP

Que, en virtud al informe de avance técnico proveído por el Fiscal de Obras Ing. Marcelo Pizzurno, respecto al cronograma y cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la nota de justificación de atraso de obra, presentada por el representante legal de la Firma Charpentier SRL, Sr. Luis Abente Pecci, debido a atrasos en Aduanas de Paraguay y Brasil, por incongruencias documentales, además del registro de precipitación diaria proveída por la Dirección de Meteorología e Hidrología, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, que se adjunta a la presente nota, están dadas las condiciones de prorrogar el contrato suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Firma Charpentier SRL.

Conclusión

POR TANTO, luego de un análisis jurídico legal de las documentaciones y justificaciones realizadas por el Fiscal de Obras Ing. Marcelo Pizzurno y el representante legal de la Firma Charpentier Sr. Luis Abente Pecci, **ESTA ASESORIA LEGAL ES DEL CRITERIO QUE CORRESPONDE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL QUE FUERE SUSCRITA CONFORME AL CONTRATO Nº 22/2024 Y A LA ADENDA Nº 1/2025 AL CONTRATO Nº 22/2024, POR EL TERMINO DE 15 DÍAS CORRIDOS COMPUTÁNDOSE DESDE EL 11 AL 25 DE ABRIL DE 2025.**

ES MI PARECER.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
ASESORIA LEGAL
DINCAP

Abg. Julio Romero Chamorro
Asesor Legal Interino – DINCAP.